

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC
2026 Nro. 11**

**Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada mediante Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 de fecha 07 de octubre de 2025, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP que señala: “Esta necesidad servirá para la formulación

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época, dispone en su “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República: (...)”. *En sus Disposiciones Transitorias, señala: “Primera.- El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 209 de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(¼) **Art. 1.-** Ampliar el período para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, suscrito el 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplementario Nro. 46 de 20 de abril de 2022, por el plazo de ocho (8) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento del plazo ampliado establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 885, suscrito el 04 de octubre de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 413 de 10 de octubre de 2023 (¼)”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 473 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Presidente Constitucional de la República, decretó “(...) **Art. 1.-** Ampliar el período para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 20 de abril de 2022, por el plazo de tres (3) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento del plazo ampliado establecido en el Decreto Ejecutivo No. 209 de 27 de marzo de 2024 y publicado en Registro Oficial Suplemento No. 531 de 03 de abril de 2024. (¼)”;

Que, Mediante Decretos Ejecutivos Nro. 541 y 11, de 21 de febrero y 27 de mayo de 2025, respectivamente, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

República del Ecuador, designo y ratifico al señor John Reimberg Oviedo, como Ministro del Interior.

Que, Mediante acción de personal Nro. 525 de fecha 14 de mayo de 2025 se nombró a la Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo, como Coordinadora General Administrativa Financiera.

Que, Mediante acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0105-ACUERDO de 11 de julio de 2025, el Ministro del Interior acuerda Expedir las siguientes *“Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad a los siguientes titulares de áreas, subrogante o encargados del Ministerio del Interior” “Artículo 1.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, Director/a Administrativo/a, o quienes hagan sus veces, para que, actúen en nombre y representación de la máxima autoridad del Ministerio el Interior previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y demás normativa aplicable, asuman ejerzan y ejecuten las siguientes atribuciones y facultades: Ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y, demás normativa aplicable, le atribuyen a la máxima autoridad, en todas las fases de los procedimientos de contratación pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría por régimen común y/o régimen especial, según el siguiente detalle:*

	<i>Monto</i>
<i>ORDENADORES DE GASTO</i>	<i>OBRAS, BIENES, Y SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORIA, POR REGIMEN COMUN Y/O REGIMEN ESPECIAL</i>
<i>COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A</i>	<i>Todos los procedimientos excepto Ínfima Cuantía cuyos montos sean igual o menor a 500.000,00 USD</i>
<i>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A</i>	<i>Procedimientos de Ínfima Cuantía</i>

Además, dentro del límite autorizado, según corresponda, podrá:

10. Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones-PAC, así como disponer su publicación en lo términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General.”

Que, en tal virtud del Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas** y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.”*

(Énfasis agregado);

Que, mediante Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0001-RESOLUCIÓN de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2026 del Ministerio del Interior, el cual consta publicado en la página web de institucional y en el portal de compras públicas, enmarcados en la misión y visión institucional.;

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGTI-2026-0233-MEMO de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por el Mgr. Christian Fernando Jiménez Culqui, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el que solicita dar inicio formal a la elaboración de la documentación preparatoria para la renovación del servicio de outsourcing de impresión, a fin de garantizar la continuidad operativa de las actividades institucionales.

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGTI-DOGT-2026-0063-MEMO de 25 de agosto de 2026, suscrito por el Mgs. Christian Fernando Ramírez Viteri, Director de Operaciones

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, con el que solicita la emisión de la Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) para el proceso denominado: “Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior, Período 2026-2027”

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2026-0326-MEMO de fecha 28 de agosto de 2026, y Memorando de alcance Nro. MDI-CGAF-DCC-2026-0403-MEMO de 22 de octubre de 2026 suscrito por la Mgs. Geninha Piedad Reyes Armijos, Directora de Contratación Pública, entrega la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DCP-2026-0055, certificando que el servicio no se encuentra catalogado.

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGTI-DOGT-2026-0066-MEMO de fecha 31 de agosto de 2026, suscrito por el Mgs. Christian Fernando Ramírez Viteri, Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, con el que solicita autorizar la publicación de la necesidad en el Portal de Compras Públicas para la obtención de proformas.

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2026-0334-MEMO de fecha 03 de septiembre de 2026, suscrito por la Mgs. Geninha Piedad Reyes Armijos, Directora de Contratación Pública, con el que entrega las proformas bajo el Código Necesidad de Contratación Nro. NC-1798194735001-2026-00022, habiéndose recibido tres cotizaciones de mercado.

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGTI-2026-0651-MEMO, de 21 de septiembre de 2026, la CGTI solicitó la autorización de gasto para la etapa precontractual. Dicha autorización fue concedida mediante sumilla inserta por la Coordinación General Administrativa Financiera el 22 de septiembre de 2026.

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGTI-2026-0660-MEMO, de 23 de septiembre de 2026, la Coordinación General de Tecnologías de la Información, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual con un presupuesto referencial inicial proyectado de USD 232.761,13 sin IVA (comprendido por USD 5.170,00 sin IVA para el año 2026 y USD 227.591,13 sin IVA para el ejercicio 2027).

Que, Mediante Oficio Nro. MDI-CGAF-2026-0857-OF, de 28 de septiembre de 2026, la Coordinación General Administrativa Financiera tramitó ante el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP) la asignación del techo plurianual.

Que, Mediante respuesta remitida por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, se notificó la asignación de techo presupuestario plurianual para el ejercicio fiscal 2027 en el grupo de gasto 53 (ítem 530204) por un monto de USD 189.927,20 sin IVA, correspondiente al valor máximo codificado disponible en la cédula presupuestaria institucional.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

Que, Mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2026-1529-MEMO, de 05 de octubre de 2026, la Dirección Financiera notificó a la Coordinación General Administrativa Financiera, el techo asignado por el ente rector de las finanzas públicas e instruyó ajustar el valor del techo plurianual y el alcance del proceso al monto de USD 189.927,20 sin IVA para el período 2027, conforme el siguiente desglose:

Techo Presupuestario Aprobado y Ajustado para el Proceso, valores sin IVA.

Afectación Período Fiscal 2026: USD 5.170,00

Techo Plurianual Aprobado 2027 (MDEP/MEF): USD 189.927,20

Monto Total Codificado Ajustado: USD 195.097,20

Que, En estricto cumplimiento de las disposiciones financieras y del marco legal del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con el ajuste económico de los documentos preparatorios al nuevo techo presupuestario de USD 195.097,20 sin IVA:

Informe de Necesidad Nro. MDI-CGTI-DOGTI-2026-306, de 13/10/2026.

Informe de Determinación del presupuesto referencial Nro

MDI-CGTI-DOGTI-2026-266, de 13/10/2026

Términos de Referencia según informe Nro. MDI-CGTI-DOGTI-2026-311, de 13/10/2026.

Documentos elaborados por la Tlgn. Irene Sanguña, Asistente de Producción de la DOGTI; revisados por el Mgs. Christian Ramírez Director de Operaciones y gestión Territorial de Tecnologías de la Información y aprobados por el Mgtr. Christian Jiménez Culqui, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, Mediante memorando Nro MDI-CGTI-2026-0717-MEMO, de 13 de octubre de 2026, la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, La Autorización de Gasto del proceso "Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior, Período 2026-2027", por el valor ajustado de USD 195.097,20 (sin IVA), a fin de continuar con las fases subsecuentes de la etapa precontractual del presente proceso y mediante sumilla inserta indica *"Se autoriza el gasto, favor continuar con el proceso"*.

Que, Mediante Memorando Nro.MDI-CGTI-DOGT-2026-0076-MEMO, de 15 de octubre, el Mgs. Christian Ramírez, Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita la validación PAPP de la actividad "Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior, Período 2026 2027", detallada en el formulario Nro.MDI-CGTIC-VA-2026-0006, por el valor de USD, 5.170,00.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

Que, Mediante memorando Nro.MDI-CGPG-DPYS-2026-0201-MEMO, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por el Mgs. Washington Silva, Director de Planificación en su respuesta indica: *“En virtud de lo expuesto, debo manifestar que, una vez revisada la Programación Anual de la Política Pública - PAPP de la Dirección de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a las atribuciones de la Dirección de Planificación, Proyectos y Seguimiento, se valida la actividad detallada en el formulario Nro. MDI-CGTIC-DOGTI-VA-2026 0006.”*

Que, Mediante memorando Nro. MDI-CGTI-2026-0727-MEMO de fecha 19 de octubre de 2026, y Memorando de alcance Nro. de MDI-CGTI-2026-0728-MEMO de fecha 19 de octubre, la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita a la Dirección Financiera la certificación presupuestaria anual y plurianual para continuar con el proceso.

Que, Mediante memorando MDI-CGAF-DF-2026-1602-MEMO, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por la Mgs. Jéssica Rosero Calderón, Directora Financiera, Subrogante informa *“(…) sírvase encontrar adjunta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No 360 por un monto de USD 5.170,00 (Cinco mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), y la Certificación Presupuestaria Plurianual No.121 por un monto de USD. 189.927.20 (Ciento ochenta y nueve mil novecientos veinte y siete con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA (…)”*

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGTI-2026-0734-MEMO de 21 de octubre de 2026, el Mgtr. Christian Fernando Jiménez Culqui, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la reforma la PAC respecto del proceso denominado "Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior, Período 2026-2027".

Que, Mediante sumilla inserta, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux en el oficio Nro. MDI-CGTI-2026-0734-MEMO de 21 de octubre de 2026 de 16 de septiembre de 2026, la Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo, Coordinador General Administrativa Financiera, dispone lo siguiente: *“Autorizado favor revisión y atención”*, conforme al informe justificativo de reforma al PAC Nro. MDI-CGTI-DOGTI-2026-321 de 22 de octubre de 2026 referente al proceso de contratación y adquisición citado a continuación "Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior, Período 2026-2027".

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de las mencionadas adquisiciones, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de integridad y transparencia, consagrados en el Art. 3 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma al requerimiento que se encuentra actualmente en el PAC

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

2026 del Ministerio del Interior, se debe observar el ordenamiento jurídico vigente; y,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la undécima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad al documento denominado: informe justificativo de reforma al PAC Nro. MDI-CGTI-DOGTI-2026-321 de 22 de octubre de 2026, por un valor de USD 5.170,00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS) correspondientes para el año 2026 y USD 189.927,20 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS), correspondiente para al año 2027 lo que representa un valor total de USD 195.097,20 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON 20/100) sin incluir IVA, para la “Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior, Período 2026-2027”.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior correspondiente al ejercicio fiscal 2026 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme al Art. 1 de la presente Resolución; y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública “SOCE”.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2026 del Ministerio del Interior en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a la unidad requirente, funcionarios y servidores públicos de esta Cartera de Estado que, en el ámbito de sus competencias procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0144-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- 2026-10-22_reforma_al_pac-signed-signed-signed-signed0183783001792703717.pdf
- cp_360_contratacion_servicio_outsourcing-signed-signed_(1)-signed0567450001792703717.pdf
- cpp_121_contratacion_servicio_outsourcing-signed-signed-signed0909893001792703717.pdf

Copia:

Señora Magíster
Gabriela Alexandra Domínguez Salvador
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Christian Fernando Ramírez Viteri
Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información

cr/gr

